

**PROSPECTO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA "RUTA 3 AUTOMOTORES S.A. CLASE II" POR HASTA V/N \$
300.000.000 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES)**



**RUTA 3 AUTOMOTORES S.A.
EMISORA**

Teléfono: 4469-4400

Domicilio electrónico: fgonzalez@ruta3sa.com.ar; lolleta@ruta3sa.com.ar

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N°210 de la CNV*

COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral N° 64 de la CNV*



Banco Mariva S.A.

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación
Integral N° 49 de la CNV*



BANCO SUPERVIELLE S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
N° 57 de la CNV*

Christian Hernán Giovanelli
Presidente

CUIT 30-54012725-1

Bajo el presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA de Ruta 3 Automotores S.A. (en adelante, la “Emisora” o la “Sociedad” o la “Compañía”) por hasta un valor nominal de \$300.000.000 (Pesos trescientos millones) (en adelante, el “Prospecto”) la Sociedad podrá emitir obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PYME CNV Garantizada “Clase II” (en adelante, las “Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase II” o las “Obligaciones Negociables” de manera indistinta) conforme a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (en adelante, la “Ley de Mercado de Capitales”), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”) (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las “Normas de la CNV”).

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS DE LA CNV (T.O. 2013 Y MOD.), REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2023-22354-APN-DIR#CNV DEL 26 DE JULIO DE 2023. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II LAS NORMAS DE LA CNV.

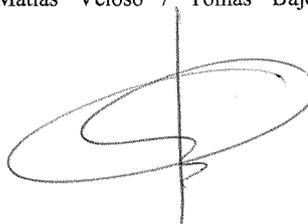
La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019 (B.O. 17-7-19).

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 (“Decreto N° 621”). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 (“RG N° 917”) de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables Clase II a emitirse en el marco del presente.

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y/O MARGEN SOLICITADO Y/O PRECIO SOLICITADO, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR.

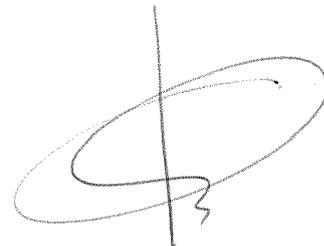
LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en O’Higgins 2760, Piso 1°, Departamento “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel.: 4469-4400 , correo electrónico fgonzalez@ruta3sa.com.ar; lolleta@ruta3sa.com.ar, página web <https://www.ruta3automotores.com.ar>); en el domicilio de Balanz Capital Valores S.A. sito Av. Corrientes 316, Piso 3°, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Tel.: 5276-7010, correo electrónico sgiambruni@balanz.com; gcarrasco@balanz.com; icampelo@balanz.com; jbarros moss@balanz.com, página web <https://www.balanz.com/>); en el domicilio de Banco de Servicios y Transacciones S.A. sito en Av. Corrientes 1174, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Tel: 5235-2360/2383/2381, correo electrónico: mesa@bst.com.ar , atención Paz Sementuch / Matias Veloso / Tomás Bajdacz, página web



<https://www.bst.com.ar/>); en el domicilio de Banco Supervielle S.A. sito en Mitre Bartolome 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (At. Manuel Alvarado/Teléfonos +54 (11) 4324-8265, 4342-8312 / E-mail mercadodecapitales@supervielle.com.ar); y en el domicilio de Banco Mariva S.A. sito en Sarmiento 500, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Tel.: 4321-2200, correo electrónico contactoweb@mariva.com.ar, página web <https://www.mariva.com.ar/>); así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página Web de la CNV”), a través de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la “Página Web del MAE”).

La fecha de este Prospecto es 31 de agosto de 2023

A handwritten signature or scribble consisting of a vertical line intersected by a large, loopy oval shape, with a small number '3' written at the bottom right of the vertical line.

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación y Tipo Societario:	Ruta 3 Automotores S.A.
CUIT:	30-54012725-1
Sede inscripta:	O'Higgins 2760, Piso 1º, Departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sede de la Administración y Comercial	O'Higgins 2760, Piso 1º, Departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de Constitución:	25 de marzo de 1965
Plazo:	99 años
Datos de Inscripción:	Inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 873, Folio 183, Libro 60, Tomo A de Estatutos Nacionales.
Teléfono/Fax:	4469-4400
Correo electrónico:	fgonzalez@ruta3sa.com.ar ; lolleta@ruta3sa.com.ar

Actividad principal (breve descripción) incluyendo la clasificación de la actividad principal y las provincias en las que desarrolla su actividad

Descripción de la actividad

Ruta 3 Automotores S.A. es una empresa con más de 50 años de experiencia en el mercado, dedicada plenamente a la venta de autos 0 km, usados y repuestos de Renault Argentina, brindando el mejor servicio, calidad y precio. La Sociedad está posicionada entre las tres primeras empresas de la venta automotriz de la firma Renault, ello de conformidad con el nivel de facturación reflejado mensualmente. La empresa se encuentra en una posición estable respecto a la situación actual que se atraviesa, mientras que las condiciones de cobro y pago se mantienen en normalidad.

De acuerdo con la actualidad del sector en relación a la demanda, precios y riesgos, la actividad desarrollada por Ruta 3 tiene la ventaja de contar con múltiples variables de mercado que hacen que la compra y venta de vehículos de 0 km y usados, así como también la suscripción de planes de ahorro, sea un atractivo constante dentro de la economía del país.

Con respecto al aprovisionamiento, la situación es más lenta que el crecimiento de la demanda dado que la respuesta industrial se retrasó debido a sus procesos internos. Sin embargo, esta situación de demanda insatisfecha produce una mayor rentabilidad ya que no se realizan descuentos en la venta de las unidades. La ventaja de la marca que representa la Compañía radica en la gran cantidad de vehículos de fabricación nacional, de modo que evita depender de importaciones para cumplir los objetivos comerciales.

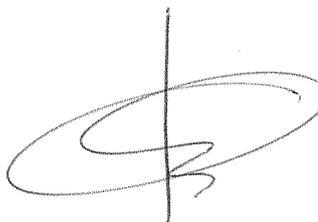
La estrategia de la Compañía en este contexto particular fue, en primera medida, acondicionar los planes comerciales a través de plataformas online. Se realizaron instalaciones home office en todas las áreas, lo cual requirió una fuerte inversión en materia tecnológica. En segundo lugar, se llevó a cabo una reducción de gastos financieros previendo una caída de la demanda, la cual solo se produjo en los períodos marzo-abril 2020. A partir de mayo 2020 comenzaron a recuperarse los volúmenes a pesar de las restricciones en la movilidad, llegando al cierre de octubre con una situación comercial superior en comparación con el mes de octubre 2019. A causa de los excelentes resultados obtenidos, la práctica comercial llevada a cabo por la compañía se mantendrá como estrategia permanente.

Para los próximos meses, y a pesar de la estacionalidad histórica, la compañía prevé una demanda creciendo por encima del comparativo interanual y minimizando esa coyuntura debido a demanda previa que será satisfecha en los meses próximos.

Empleados:

Ruta 3 Automotores S.A. cuenta con 222 empleados.

Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance:



Período Fiscal	Ventas Mercado Interno	Total Ventas
2020	\$ 1.496.794.005,68	\$ 1.496.794.005,68
2021	\$ 5.200.524.155,45	\$ 5.200.524.155,45
2022	\$ 6.137.462.351,88	\$ 6.137.462.351,88
Promedio últimos 3 años		\$ 4.278.260.171,00
Pasivo total según el último balance		\$ 1.114.882.570,25

La Emisora no ha otorgado honorarios a su Directorio por el último ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Modificaciones financieras/económicas de magnitud desde el cierre del Balance 2020 (31 de diciembre del 2022) a la fecha: Se informa a los potenciales inversores que no hubo modificaciones significativas posteriores al cierre de ejercicio.



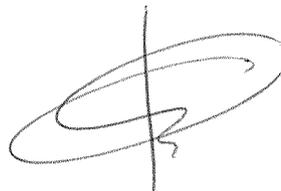
II. CONDICIONES DE EMISIÓN

Emisora	Ruta 3 Automotores S.A.
Denominación de la emisión	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Ruta 3 Automotores S.A. Clase II.
Monto de emisión	Hasta V/N \$300.000.000 (Pesos trescientos millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultados de colocación que se publicará al finalizar el Período de Licitación y con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (en adelante, el " <u>Aviso de Resultados</u> ").
Moneda de Denominación y Pago	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase II estarán denominadas y serán pagaderas en pesos argentinos.
Moneda de Integración	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase II serán suscriptas e integradas en pesos argentinos.
Denominación Mínima	V/N \$1 (pesos uno).
Precio de emisión	100% del valor nominal.
Garantía	La totalidad de la emisión de las Obligaciones Negociables estará garantizada por los Certificados de Garantía (fianzas) a ser otorgados por las Entidades de Garantía (conforme este término se define más adelante), los que garantizarán el capital, los intereses compensatorios pactados y demás gastos que demande el cobro de las Obligaciones Negociables incluidas las costas judiciales. Para mayor información, véase la Sección " <u>III. Garantía</u> " de este Prospecto.
Organizador y Colocador	Balanz Capital Valores S.A.U.
Colocadores y Entidades de Garantía	Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Supervielle S.A. y Banco Mariva S.A.
Forma de colocación y plazo	La colocación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase II se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (en adelante, el " <u>MAE</u> ") bajo la modalidad abierta (SIOPEL) conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE).

Autorizada la oferta pública y en la oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y los Colocadores según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (en adelante, la "AIF"), como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 3 (tres) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o Licitación Pública (en adelante, el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación" respectivamente, y conjuntamente el "Período de Colocación").

Durante el Período de Licitación, las ofertas serán recibidas por los Colocadores y los agentes autorizados, y se ingresarán al Sistema SIOPEL (en adelante, las "Órdenes de Compra").

Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes



que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado, como mínimo, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles anteriores al Período de Licitación. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

La Emisora, junto con los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase II cuando: (i) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora, (ii) no aceptare la Emisora el margen ofertado cuando hubiere sido superior al esperado por la Emisora, (iii) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en el país o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación y/o negociación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase II.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento de los mismos, con una antelación de por lo menos, 1 (una) hora a la finalización que corresponda, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, según corresponda.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna.

Suscripción e Integración

La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado por el MAE o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente del MAE, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Ningún inversor podrá presentar órdenes de compra, cuyos montos solicitados, conjunta o individualmente, superen el monto total máximo, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor presentadas a través de uno o más de los Colocadores.

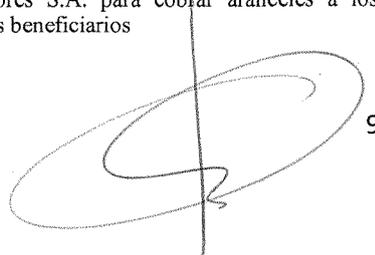


Fecha de Emisión y Liquidación	Será dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el aviso de suscripción a publicar en la AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (en adelante, el “ <u>Aviso de Suscripción</u> ”).
Fecha de Vencimiento	Será a los 24 (veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Será informada en el Aviso de Suscripción (en adelante, la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”).
Amortización y fechas de pago de capital	<p>Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en siete (7) cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en siete (7) cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: (i) 14,25% a los 6 (seis) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 14,25% a los 9 (nueve) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 14,25% a los 12 (doce) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iv) 14,25% a los 15 (quince) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (v) 14,25% a los 18 (dieciocho) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (vi) 14,25% a los 21 (veintiún) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (vii) el 14,50% restante en la Fecha de Vencimiento.</p> <p>Las fechas de pago de capital serán informadas en el Aviso de Resultados.</p>
Periodo de Devengamiento de Intereses y Fecha de Pago de Intereses	<p>Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho término se define más adelante) o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (en adelante, cada una, una “<u>Fecha de Pago de Intereses</u>”). Cualquier pago efectuado en dicho día hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo y no se devengarán intereses durante el periodo comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses y el día hábil inmediatamente posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses respecto de la cual, en caso de que no fuera un día hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre la Fecha de Pago de Intereses y la de su efectivo pago. La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.</p> <p>“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.</p>
Monto mínimo de suscripción	V/N \$10.000 (pesos diez mil) y múltiplos de V/N \$1,00 (pesos uno) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	V/N \$1,00 (pesos uno).
Tasa de interés	<p>Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase II devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa BADLAR más el Margen Aplicable a licitarse y que será informada en el Aviso de Resultados (en adelante, la “<u>Tasa Aplicable</u>”).</p> <p>El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase II considerando para su cálculo un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).</p>



Tasa BADLAR significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el Banco Central de la República Argentina (en adelante, el "BCRA") para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. De no ser posible el cálculo de la Tasa Aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

Margen Aplicable	Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa BADLAR en cada Período de Devengamiento de intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados. El Margen Aplicable podrá ser igual pero no inferior a 0,00%.
Factor de Prorratio	Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorratesos el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra con margen solicitado, según corresponda, igual al Margen Aplicable.
Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable	Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Clase II serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base del Margen Aplicable que se licite. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Clase II, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Clase II y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Clase II y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL, en virtud del cual: (i) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado inferior al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable; (ii) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable, y en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.
Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A.
Agente de Cálculo	Ruta 3 Automotores S.A.
Forma	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase II serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios



Pagos de capital e intereses	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase II serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Destino de los fondos	<p>El producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase II será destinado por el Emisora a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley 23.576, a efectos de obtener tratamiento fiscal beneficioso aplicable a dichos valores.</p> <p>La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables a capital de trabajo, más específicamente a la realización de inversiones y de mejoras tanto en estructuras como en edificios. A su vez, el mismo será destinado a la compra de bienes de cambio y de todo aquello inherente al giro comercial habitual de la empresa. Mientras se encuentre pendiente de aplicación, la Emisora podrá invertir los fondos transitoriamente en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.</p>
Mercados autorizados	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase II podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, " <u>BYMA</u> "), y serán negociadas en el MAE.
Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública y las condiciones de la emisión	La emisión fue autorizada por la Asamblea de Accionistas N° 87 de la Emisora celebrada el 9 de mayo de 2023 y por el Directorio de la Sociedad en su reunión N° 339 celebrada el 16 de mayo de 2023. Asimismo, los términos y condiciones de la emisión fueron autorizados mediante el Acta de Subdelegados de fecha 7 de junio de 2023 y 31 de agosto de 2023.
Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes	<p>La Emisora designó a Balanz Capital Valores S.A.U., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Nro. 210 de la CNV como organizador y su comisión como tal será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Organización: Por hasta un máximo del 1,50% (uno coma cincuenta por ciento) sobre el valor nominal total de la emisión. <p>La Emisora designó a Banco Mariva S.A., Banco Supervielle S.A. Banco de Servicios y Transacciones S.A., y a Balanz Capital Valores S.A.U. como Colocadores, y sus comisiones serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Colocación: Por hasta un máximo del 1,00% (uno por ciento por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas. <p>La Emisora solicitó a Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Supervielle S.A. y Banco Mariva S.A. que se desempeñen como entidades de garantía (las "<u>Entidades de Garantía</u>") y estas aceptaron tal solicitud. La comisión aplicable será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por dicha función, las Entidades de Garantía tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al (i) 4% nominal anual del saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, y (ii) 4% de los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en el aval. <p>El gasto relativo al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables, llevado a cabo por el estudio jurídico TCA Tanoira Cassagne no superará el 1% del monto total de la emisión.</p>



Rescate por impositivas	cuestiones	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase II podrán ser rescatadas en su totalidad, no en forma parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos en caso de ocurrir ciertos acontecimientos fiscales en Argentina. En todo momento se otorgará y garantizará un trato igualitario entre la totalidad de los tenedores. La decisión será comunicada en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la AIF de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los tenedores.
Notificaciones		Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.
Ley Aplicable		La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
Jurisdicción		Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral del MAE. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral del MAE o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.



III. GARANTÍA

La totalidad de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase II a ser emitidas están garantizadas por las siguientes Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, en las proporciones que se indican a continuación: (i) Banco de Servicios y Transacciones S.A., por hasta el 33,34%, (ii) Banco Mariva S.A., por hasta el 33,33%, y (iii) Banco Supervielle S.A. por hasta el 33,33%; Dicha garantía incluye el capital con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase II, incluidas las costas judiciales, como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV.

La garantía otorgada cada una de las Entidades de Garantía, en la proporción que se indica precedentemente, es otorgada en carácter de "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase II con renuncia al beneficio de excusión y división, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

Naturaleza de la Garantía: garantía común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente, por hasta el porcentaje indicado precedentemente.

(i) Información sobre Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Banco de Servicios y Transacciones S.A. ("BST") es una sociedad constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, continuadora de Heller Financiera Banco S.A. ("Heller Financiera Bank") y comenzó a operar bajo esta nueva denominación el 27 de diciembre de 2002, luego de que el BCRA aprobara, mediante Resolución de Directorio N° 708 de fecha 28 de noviembre de 2002, la transferencia del paquete accionario de dicha entidad a un grupo de banqueros locales integrado por Pablo Peralta, Roberto Domínguez y Eduardo Oliver.

BST se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 12.915 del Libro del Tomo – de Sociedad por Acciones de la IGJ con fecha 6 de septiembre de 1999. BST tiene su sede social y comerciales en la calle Av. Corrientes 1174, piso 3°, (C1043AAY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-70496099-5. Teléfono: 11-5235-2800. Correo electrónico: info@bst.com.ar. Sitio web: www.bst.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de BST publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre BST, expresados en pesos, al 31 de marzo de 2023 ID #3048392: (Cifras en miles de Pesos)

- Activo: 47.278.896
- Pasivo: 41.682.913
- Patrimonio Neto: 5.595.983

BST fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 30 de octubre de 2017.

La calificación de riesgo vigente de fecha 8 de junio 2023 (otorgada por Moody's Local Argentina Agente de Clasificación de Riesgos S.A.) es: Endeudamiento de corto plazo A- ar.

Categoría A(arg): Emisores o emisiones calificados e A.ar con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID #3060306.

La calificación de riesgo vigente de fecha 8 de Junio 2023 (otorgada por FIX SCR S.A.) es: Endeudamiento de largo plazo BBB+ (arg) con perspectiva Estable y Endeudamiento de corto plazo A3 (arg).

Categoría BBB(arg): "BBB" nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. Categoría A3(arg): Indica una adecuada capacidad

de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID #3060304.

La calificación de riesgo vigente de fecha 5 de Julio de 2023 (otorgado por Evaluadora Latinoamericana S.A.) es: Categoría A+. El instrumento de deuda cuenta con una muy baja probabilidad de incumplimiento de los términos pactados. Muy buena capacidad de pago. En el más desfavorable escenario económico previsible, el riesgo de incumplimiento es bajo.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID # 3063177.

(ii) Información sobre Banco Mariva S.A.

Banco Mariva S.A. tiene sus orígenes en el año 1951 con May y Rivadeneira S.C., una firma de corredores de cambio, la cual creó en 1974 Mariva S.A. (luego Mariva S.A. Compañía Financiera). En 1979 Mariva S.A.C.F. recibió la autorización del BCRA para operar como banco. De esta forma, el banco inició sus operaciones como banco comercial en enero de 1980. La Sociedad fue constituida el 10 de diciembre de 1979 y fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de noviembre de 1980 bajo el número 4680 del Libro 95, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Banco Mariva S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-51642044-4. Teléfono: 4321-2200, Fax: 4321-2222, correo electrónico: contactosweb@mariva.com.ar. Sitio web: www.mariva.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Mariva S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas?seccion=buscador>
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Mariva S.A., expresados en pesos, trimestral, al 31 de marzo de 2023: (Cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: \$61.295.579
- Pasivo: \$47.791.020
- Patrimonio Neto: \$13.504.559

Banco Mariva S.A. fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 14 de diciembre de 2017.

La calificación de riesgo vigente (otorgada por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) con fecha 28 de junio de 2023 es: Endeudamiento de Largo Plazo: A(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg). La Categoría A(arg) "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas del país pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. La calificación A1(arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Las calificaciones de Banco Mariva S.A. reflejan un buen desempeño, buena calidad de activos y apropiada capitalización. Además, se ha considerado la vasta experiencia del management en la actividad que desarrolla. Asimismo, se tuvo en cuenta su adecuada liquidez dada la concentración de sus depósitos y la aún baja diversificación de sus fuentes de ingresos.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID # 3059803.

(iii) Información sobre Banco Supervielle S.A

Banco Supervielle es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle

de Buenos Aires Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle de Buenos Aires Soci t  Generale Sociedad An nima”, “Banco Supervielle Soci t  Generale Sociedad An nima” y “Banco Soci t  Generale Sociedad An nima”. Seg n los Estatutos vigentes, el plazo de duraci n de Banco Supervielle S.A. se extender  hasta el d a 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Aut noma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Bartolom  Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Aut noma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Tel fono: 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electr nico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar

El potencial inversor podr  acceder a informaci n completa econ mica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuaci n:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

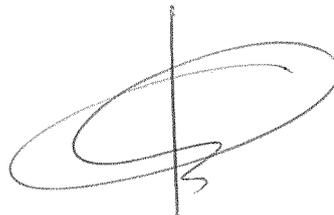
Informaci n sobre Banco Supervielle S.A., expresados en pesos, al 31 de marzo de 2023 (cifras expresadas en miles de pesos), cargados en la AIF bajo el ID #3071382:

- Activo: \$727.685.512
- Pasivo: \$640.239.086
- Patrimonio neto: \$87.446.426

Banco Supervielle fue autorizado como Entidad de Garant a por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

Calificaci n de Riesgo

La calificaci n de riesgo vigente, de fecha 27 de julio de 2023 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACI N DERIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg), Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1 (arg). La calificaci n AA -(arg) indica una muy s lida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del pa s. Los signos "+" o "-" podr n ser a nadidos a una calificaci n nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categor a, y no alteran la definici n de la categor a a la cual se los a nade. La calificaci n A1 (arg) indica una muy s lida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo pa s. La calificaci n de riesgo se encuentra cargada en AIF bajo el N mero de ID N # 3071658. Perspectiva: Calificaci n Nacional de Largo Plazo Estable.



EMISORA



Ruta 3 Automotores S.A.

O'Higgins 2760, Piso 1°, Departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Teléfono: 4469-4400

Domicilio electrónico: fgonzalez@ruta3sa.com.ar; lollela@ruta3sa.com.ar

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral N°210 de la CNV

Av. Corrientes 316, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Teléfono: 5276-7010

Correo electrónico: smoney@balanz.com; qmendive@balanz.com; therrlein@balanz.com

COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral N° 64 de la CNV*

*Av. Corrientes 1174, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina.*

Teléfono: 5235-2800

*Correo electrónico: globamercadodecapitales@bst.com.ar,
mesa@bst.com.ar*

Banco Mariva S.A.

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación
Integral N° 49 de la CNV*

*Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad autónoma de Buenos Aires,
Argentina*

Teléfono: 4321-2200, Fax: 4321-2222

Correo electrónico: mercadodecapitales@mariva.com.ar



BANCO SUPERVIELLE S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
N° 57 de la CNV
Mitre Bartolome 434,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: +54 (11) 4324-8265/4342-8312
Correo electrónico: mercadodecapitales@supervielle.com.ar*

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE
*Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 5272-5300
Correo electrónico: mercadodecapitales@tanoiracassagne.com*


Christian Hernán Giovanelli
Presidente
CUIT 30-54012725-1